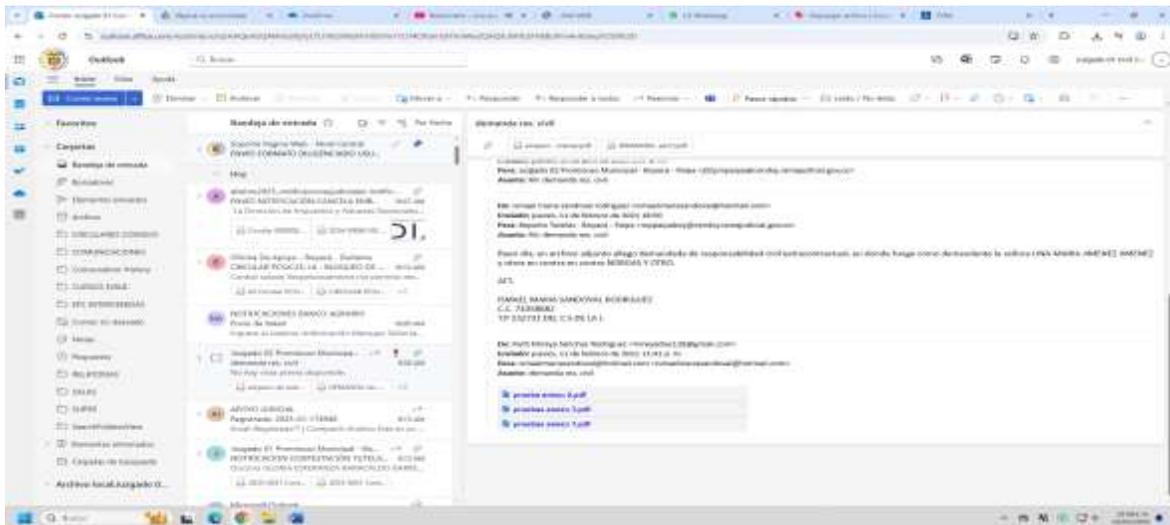


INFORME SECRETARIAL

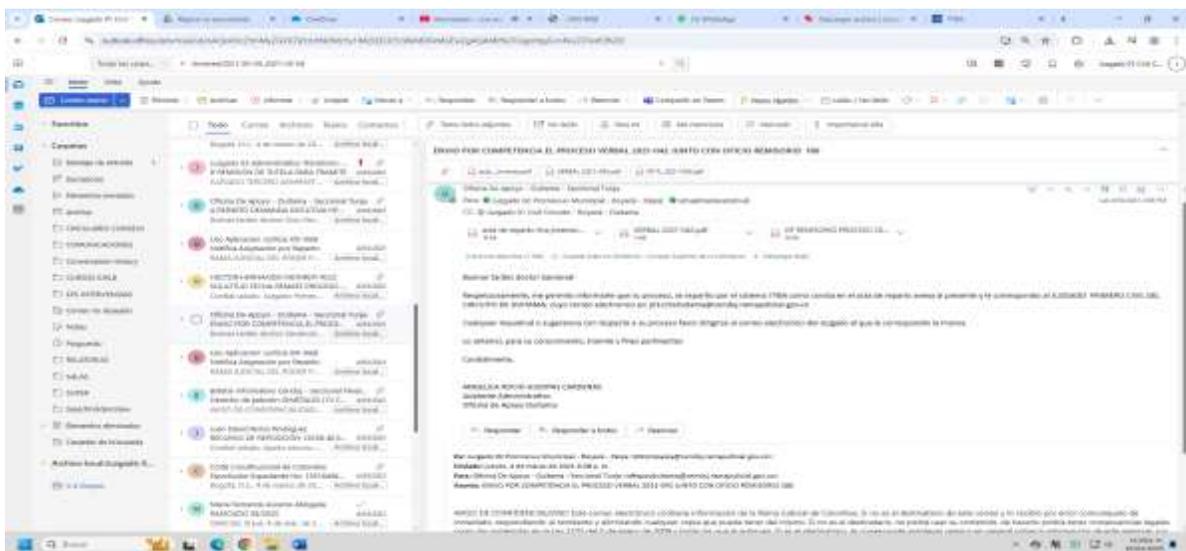
10 de abril de 2025.

La presente demanda fue remitida a este despacho por competencia el día 04 de marzo de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Paipa.

El apoderado de la demandante señor Ismael María Sandoval Rodríguez, según lo anexado a este informe, remite correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2021 a reparto tutelas Paipa con 2 archivos adjuntos y 3 vínculos denominados prueba anexo 1, 2 y 3.



Dentro de los archivos remitidos desde el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Paipa no se remitieron a este despacho los 3 vínculos enunciadas anteriormente.



El día 09 de abril de 2025 la Señorita Citadora de este despacho manifiesta haberse comunicado vía WhatsApp con el citador del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Paipa, solicitándole remitir los 3 vínculos denominados prueba anexo 1, 2 y 3.

El día 10 de abril de 2025, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Paipa remite correo electrónico adjuntando los 3 vínculos denominados prueba anexo 1, 2 y 3, pero este despacho, al ingresar a dichos vínculos evidencia que no se pueden abrir por cuanto, al abrir cada enlace, aparece el siguiente mensaje:



La Señorita Citadora de este despacho manifiesta haberse comunicado nuevamente vía telefónica con el citador del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Paipa donde se le solicitó ingresar a los 3 vínculos denominados prueba anexo 1, 2 y 3 con el fin de verificar si ese juzgado tenía acceso a dichos enlaces, a lo cual manifiesta el citador que tampoco les permite el ingreso a dichos enlaces.

Por lo anterior se agrega al proceso 2021-00020 el correo remitido el día 10 de abril de 2025 por el Juzgado Segundo Promiscuo de Paipa.

YENIFER MARIA RODRÍGUEZ VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Yenifer Maria Rodriguez Vargas

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001

Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d250c8239ea01a41d930c38b98e028a2bcdd369ac2a30726a488ef29522883ba**

Documento generado en 10/04/2025 11:04:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**